

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 578

**Roldanillo Valle, Julio Veintisiete (27) de dos mil veintiuno
(2021).**

Proceso: Reorganización por insolvencia (persona natural
comerciante ley 1116 de 2006)
Insolvente: Franyer Jaineber Noreña
Rad. N°: 76-622-31-03-001-2017-00017-00

ASUNTO

Dar trámite a la petición del deudor en reorganización relacionada con el estado actual de bien mueble de su propiedad bajo la custodia de parqueadero privado.

CONSIDERACIONES

Da cuenta el deudor en reorganización que su vehículo automotor tipo hatch back marca Kia línea Rio de placas HWO-327, que el mismo fue dejado inmovilizado en las bodegas judiciales SAS Valle Car Parking en Tuluá Valle, de ello se puede corroborar a folio 534 del expediente, asimismo informa que revisado en el RUNT, se pudo constatar que se le han realizado tramites como son el tecnomecánico y Soat, información que pone el alerta al propietario solicitando al despacho se proceda a solicitar información relacionada como es la ubicación del vehículo, rinda informe sobre los trámites realizados y permita ingresar al propietario a verificar el estado actual del mismo.

Como quiera, que el bien dejado en custodia a la fecha no se tiene conocimiento de su estado y conservación, es procedente que la entidad que lo custodia de cuentas de su administración se ordena a la entidad bodegas judiciales SAS Valle Car Parking en Tuluá, rinda informe en el término de tres (3) días hábiles al despacho ilustrando con ello un álbum fotográfico, trámites realizados informados por el propietario, igualmente permita la entrada a verificar la conservación del vehículo Kia línea Rio de placas HWO-327.

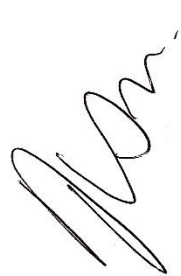
En consecuencia, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle**,

RESUELVE:

1°. ORDENAR a la entidad bodegas judiciales SAS Valle Car Parking en Tuluá, rinda informe sobre la administración del vehículo Kia línea Rio de placas HWO-327, igualmente permita el ingreso a su propietario a verificar el estado de conservación, tal como se expuso en la parte motiva de este auto. **Termino tres (3) días. Oficiar por secretaria del despacho.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>043</u> Hoy, julio 28 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
--